



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

GENERADORES ELECTRÍCOS GENESUR

DFZ-2023-2812-XIV-NE

OCTUBRE 2023

	Nombre	Firma
Aprobado	Eduardo Rodriguez Sepúlveda	
Revisión	Juan Harries Muñoz	
Colaborador	Claudia Bravo Monsalve	
Elaborado	Giovanna Correa Oyarzo	

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: GENERADORES ELECTRÍCOS	
Región: REGIÓN DE LOS RÍOS	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Sector San Javier Ruta T-746, Comuna de la Unión.
Provincia: Del Ranco	
Comuna: LA UNIÓN	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Denuncia Digital N°: 28928 Generadores Eléctricos La Unión	RUT o RUN: Hecho Denunciado: Hace un par de meses se realizó en la dirección señalada, la instalación de unos generadores eléctricos, que asumo por el ruido que provocan son a combustible diésel, y desde hace aproximadamente unas 2 semanas han comenzado a funcionar en forma ininterrumpida de lunes a sábado, 2 veces en el día, desde las 7 a 9 hora, y luego nuevamente en la tarde desde las 17 a 19 hora, no cuentan con medidas de aislación acústica. El ruido es insopportable y agotador, no deja dormir durante los fines de semana y festivos obligando a despertarnos antes de la hora habitual, a pesar de que tenemos instalados ventanales de doble panel, durante las tardes el ruido es muy molesto al llegar de mi trabajo, el sector si bien es rural, no estamos habituados con los vecinos a estas cantidades de ruidos, lo peor es que es casi todos los días de la semana. Hice unas mediciones con una aplicación en mi celular, llegando a registrar una diferencia de hasta 20 decibeles con el ruido de fondo del sector, en comparación a cuando están encendidos estos generadores.

Figura de emplazamiento y zonas DS 38



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL ANALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	EMISION	38	2011	MMA	NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS

3 HECHOS CONSTATADOS – MANEJO DE EMISIONES ACUSTICAS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo	Conclusiones															
Norma de emisión de ruidos	Límites máximos establecidos en el Art. 7 Para horario diurno en zona urbana.	<p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"> <caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p>Plan Regulador Vigente Comuna de La Unión correspondiente a Zona Rural</p> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1 	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70	<p>Con fecha 19 de octubre, se establece contacto telefónico con el denunciante con el objetivo de hacer seguimiento a la denuncia y programar una eventual fiscalización, el denunciante responde indicando que desde hace 5 meses no ha percibido los ruidos denunciados.</p> <p>se realizará visita de fiscalización para obtener registro fotográfico de la inexistencia de la unidad fiscalizable denunciada.</p> <p>Con fecha 30 de octubre de 2023, se realizó fiscalización confirmando la inexistencia de los ruidos denunciados provenientes de generador.</p>
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																
Zona I	55	45																
Zona II	60	45																
Zona III	65	50																
Zona IV	70	70																

4 Conclusiones

Con fecha 19.10.2023, se toma contacto telefónico con el denunciante, comunicación enfocada en determinar si aún persisten los ruidos y programar una eventual fiscalización.

Denunciante informa en la misma comunicación telefónica, que los ruidos denunciados ya no persisten, que desde hace 5 meses no se escuchan, y que desconoce el motivo.

Con fecha 30 de octubre se realiza fiscalización en el lugar de emplazamiento de los generadores, constatándose que sin bien los generadores están operando, no son audibles ningún tipo de sonido, tal como lo planteo al denunciado en su contacto telefónico, por lo que no es eficiente activar el sonómetro. Se toman registros fotográficos, confirmando la inexistencia de los ruidos denunciados.

Dado lo anterior se informa del archivo de su denuncia.

5 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Registro Fotográfico del lugar denunciado.   